



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	110013103 047-2021-00679 00
DEMANDANTE(S)	GABRIEL MUÑOZ MOLINA Y OTROS
DEMANDADO(OS)	SANITAS E.P.S. Y OTROS
FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
LUGAR	VIRTUAL -VIDEOCONFERENCIA LIFE SIZE

I. INSTALACIÓN

En la fecha indicada, la Juez en asocio con su secretaria ad-hoc, se reunieron para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 372 Y 373 del C.G.P.

II. COMPARECIENTES

DEMANDANTES SE PRESENTARON EN LA GRABACIÓN

APODERADO PARTE ACTORA: DIEGO FERNANDO HERNANDEZ MONTERO

APODERADO DE CLÍNICA COLSANITAS: JOSÉ LUIS IRIARTE DIAZ

APODERADA DE E.P.S. SANITAS: OLGA VIVIANA BERMÚDEZ PERDOMO

APODERADA DE LA EQUIDAD: DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO

III. ARTÍCULO 372 C.G.P.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Identificados los asistentes, se reconoció personería para actuar al abogado DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ MONTERO, como apoderado de la parte actora, igualmente se reconoce personería a la abogada DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO como apoderada de Seguros la Equidad S.A., de conformidad con los poderes de sustitución allegados y agregados al expediente. Se dejó constancia que la demandante DIANA CAROLINA BOLAÑOS FLECHAS, no se hizo presente a la celebración de esta audiencia a quien se le concedió el termino de ley a fin de que justifique la inasistencia a la misma, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales conforme lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Se declaró fracasada la fase de conciliación, se cumplieron con demás etapas de la audiencia del artículo 372 del C. G. del P. (Fijación de los hechos, Fijación del Litigio y Saneamiento del Proceso)

IV. ARTÍCULO 373 C.G.P.

Se procedió a evacuar la audiencia del artículo 373 del C. G. del P., recepcionando las pruebas decretadas:

INTERROGATORIOS DE PARTE: Parte actora y extremo demandado.

Se señaló el día 29 de febrero de 2024 a las 10:30 de la mañana para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., en la que se practicarán las demás pruebas decretadas al interior del pleito, se recibirán los alegatos de conclusión.

Las decisiones adoptadas en esta audiencia quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por la titular del Despacho.

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1819bbe3cc46e0e93f90bddf255b1df01672e515a174baea8a48bf9bf3ddea**

Documento generado en 16/02/2024 01:02:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>